

APRUEBA CONVENIO c/GOBIERNO REGIONAL

DECRETO EXENTO N° 2635

DALCAHUE, 26 de noviembre de 2014

**VISTOS:** El convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBASE:** En todos sus puntos el Convenio Mandato de Transferencia de Recursos 2% F.N.D.R. Actividades de Seguridad Ciudadana suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente Regional don Nofal Abud Maeztu y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don Juan Alberto Pérez Muñoz, mediante el cual las partes suscriben el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de las ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA, denominada "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO CUSTODIO AMPUERO y por el cual el Gobierno Regional transfiere a la Municipalidad la cantidad de M\$6.000.- (seis millones de pesos) para la ejecución del proyecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**DISTRIBUCION:**

- Secpla
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

2635

26.11.14

**CONVENIO-MANDATO**  
**TRANSFERENCIA DE RECURSOS 2% F.N.D.R. ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Con: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

En Puerto Montt, a 03 OCT. 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, RUT 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don Nofal Abud Maeztu, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa. Región Nro. 480, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE** RUT **69.230.300-8** representado por Don(a) **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, chileno (a), C.I. [REDACTED] ambos domiciliados en **DALCAHUE** indistintamente "la entidad beneficiaria"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se rige, además, por el Instructivo Fondo de **ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 820 de fecha 30.04.2014:

- a) De conformidad a lo dispuesto en Ley Nro. 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de las **ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA** denominada:

**"RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO CUSTODIO AMPUERO"** la cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y la entidad beneficiaria, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 2.1, **Subt. 24, Ítem 03 asign. 005**, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2014, la que permite destinar recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a municipalidades y entidades públicas o privadas, sin fines de lucro, para el financiamiento de **ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA**, que determine el Gobierno Regional.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza, y los objetivos del proyecto, al Instructivo de **ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA**, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes.

Con todo, en la ejecución de este proyecto, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Análisis y Control de Gestión.

- b) Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su **Sesión Ordinaria Nro.16** celebrada el día **19/08/2014**, según consta en **Certificado Nro 172** con fecha **21/08/2014** se aprobó la subvención para el desarrollo de **ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA**, con cargo al 2% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

**PRIMERO:** El Gobierno Regional transferirá a la entidad beneficiaria la cantidad de **\$6.000.000 (SEIS MILLONES DE PESOS)**, para la ejecución del proyecto subvencionado, a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto, en el marco de las **ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA**.

**SEGUNDO:** Las partes dejan constancia que el proyecto previamente seleccionado y aprobado por el Consejo Regional, de acuerdo a la normativa legal no puede ser modificado en el objetivo para el cual fueron aprobados los fondos, de acuerdo a los antecedentes que previamente presentara la entidad beneficiaria y que para todos los efectos se individualiza como anexo 1 y forma parte integrante de este convenio.

**TERCERO:** La entidad beneficiaria administrará el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR del Instructivo de **ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA**, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro de Banco Estado que para tales efectos deberá abrir la entidad receptora de estos fondos. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional, verificará que la entidad beneficiaria se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.

**CUARTO:** La entidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia y al Gobierno Regional, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional de Los Lagos certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida.

**QUINTO:** El Gobierno Regional, queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, a través de la División de Análisis y Control de Gestión, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio.

**SEXTO:** La entidad beneficiaria deberá dejar expresa constancia del apoyo del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del proyecto financiado, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, cuando proceda.

**SEPTIMO:** La entidad beneficiaria se obliga a presentar los informes de avance que le sean requeridos; un Informe Final de Gestión del proyecto y un Informe Final Económico. Este último, deberá incluir los documentos originales que den cuenta del gasto, salvo que la entidad beneficiaria sea un organismo público o municipalidad. El informe de Gestión, con sus respectivos respaldos fotográficos, de prensa u otros, deberá ser entregado al Gobierno Regional en un original escrito, más un respaldo magnético del mismo.

**OCTAVO:** El presente convenio, así como el destino de los recursos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. Los ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados, informados y autorizados por escrito, por la División de Análisis y Control de Gestión.

**NOVENO:** Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional que lo apruebe, además del Decreto que autoriza la transferencia de los recursos.

**DECIMO:** La personería de don Nofal Abud Maeztu, consta en el Decreto Supremo de Interior Nro. 671, de fecha 11/03/2014, y la del representante de la entidad beneficiaria consta en **Acta de Constitución del Tribunal Electoral Regional Décima Región de Los Lagos** de fecha **05/11/2012**.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.



**JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

ASB/INC/LOR/LCE/lce

**NOFAL ABUD MAEZTU**  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



**FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
POSTULACIÓN 0576-2014**

Número	0576-2014 / SEGURIDAD CIUDADANA / ENVIADO A ADMISIBILIDAD
Fecha de Ingreso	13-06-2014 11:30:01
Fecha de Envío	30-06-2014 09:02:40
Ingresado Por	15.009.752-5 / PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
Fecha de Impresión	25-09-2014 12:18:16

**TÍTULO DEL PROYECTO**

RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO CUSTODIO AMPUERO

**INICIO DEL PROYECTO**

AGO-2014

**INSTITUCIÓN**

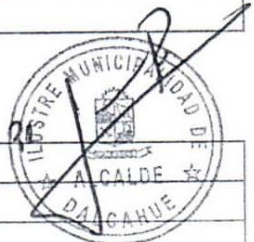
RUT	69.230.300 - 8
Razón Social o Nombre	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
Dirección	PEDRO MONTT 090105
Comuna	DALCAHUE
Teléfono	65-2534704
Correo Electrónico	ADMINISTRADOR@MUNIDALCAHUE.CL
Tipo Cuenta Bancaria	CUENTA CORRIENTE
Número de Cuenta	83209000043
Banco	ESTADO
Personalidad Jurídica	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
Fecha de Otorgamiento	02-01-1990

**REPRESENTANTE LEGAL**

RUT	[REDACTED]
Nombre	JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Dirección	PEDRO MONTT 105
Comuna	DALCAHUE
Ciudad o Localidad	DALCAHUE
Teléfono	065-2534704
Correo Electrónico	ALCALDE@MUNIDALCAHUE.CL

**TESORERO**

RUT	[REDACTED]
Nombre	MARINA TERESA ALVARADO ALVAREZ
Dirección	PEDRO MONTT 105
Comuna	DALCAHUE



Ciudad o Localidad	DALCAHUE
Teléfono	065-2534735
Correo Electrónico	MARINA.ALVARADO@MUNIDALCAHUE.CL

**COORDINADOR**

RUT	[REDACTED]
Nombre	PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
Fecha de Nacimiento	[REDACTED]
Actividad Laboral	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Dirección	PEDRO MONTT 105
Comuna	DALCAHUE
Ciudad o Localidad	DALCAHUE
Teléfono	065-2534704
Correo Electrónico	ADMINISTRADOR@MUNIDALCAHUE.CL

**UBICACIÓN Y COBERTURA**

Provincia	CHILOÉ
Comuna	DALCAHUE
Número de habitantes de la comuna beneficiaria del proyecto	13.285
Número de habitantes beneficiados mujeres	6.555
Número de habitantes beneficiados hombres	6.730

**FINANCIAMIENTO**

Aporte solicitado al Gobierno Regional (\$)	6.000.000
Aporte Municipal (\$)	3.000.000
Aporte de Terceros (\$)	0
Aporte de la Institución (\$)	0
Costo Total del Proyecto (\$)	9.000.000

**COSTOS DE EQUIPAMIENTO**

CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL (\$)
1	RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO CUSTODIO AMPUERO	6.000.000
	TOTAL	6.000.000

**COSTOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN**

CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL (\$)
	TOTAL	0

**COSTOS DE DIFUSIÓN**

CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL (\$)
1	INAUGURACION ESPACIO PUBLICO MUNICIPALIDAD Y GOBIERNO REGIONAL A COSTO DEL MUNICIPIO	0
	TOTAL	0

**COSTOS DE HONORARIOS**

HONORARIO	MONTO TOTAL (\$)
TOTAL	0

**ÁREA DE POSTULACIÓN**

PREVENCIÓN SITUACIONAL

**OBJETIVO GENERAL**

RECUPERAR ESPACIO PUBLICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ENTREGA DE ESPACIO PUBLICO PARA ADULTOS MAYORES - ENTREGA DE ESPACIO PUBLICO RECREATIVO PARA NIÑOS - AUMENTAR LA SEGURIDAD DEL SECTOR IMPLEMENTANDO ILUMINACIÓN A UN SITIO NO ILUMINADO - RECUPERAR UN ESPACIO SIN UTILIZACIÓN COMO ESPACIO PUBLICO

**FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA**

EN EL SECTOR DE LA POBLACIÓN CUSTODIO AMPUERO, NO EXISTE UN ESPACIO PUBLICO HABILITADO PARA EL ESPARCIMIENTO, DEBIDO A QUE EL EXISTENTE CUMPLIÓ SU VIDA ÚTIL Y NO CUENTA CON JUEGOS, SENDEROS NI ILUMINACIÓN, POR LO QUE SE HACE NECESARIO INTERVENIR EN EL SECTOR Y PODER ENTREGAR MAYOR SEGURIDAD Y UN ESPACIO RECREATIVO DEBIDO A LA GRAN CANTIDAD DE VIVIENDAS Y POBLACION PRIORITARIA DEL SECTOR. SE ADJUNTAN IMAGENES Y CERTIFICADO DE DIDECO.

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en recuperar el espacio publico del sector Población Custodio ampuero que se encuentra en muy malas condiciones, los vecinos requieren un espacio de recreación y esparcimiento con juegos e iluminación acorde. El proyecto consiste en la instalación de iluminación y delimitación de los espacios con hormigón y área verde.

**SUSTENTABILIDAD DE LA INICIATIVA**

LA JUNTA DE VECINO ES UNA DE LAS MAS COMPROMETIDAS EN EL DESARROLLO DE SU SECTOR, EJEMPLO DE ELLO SON LAS POSTULACIONES QUE HAN REALIZADO DE MANERA AUTÓNOMA Y QUE HAN PERMITIDO EL CRECIMIENTO DEL SECTOR TANTO ORGANIZACIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO, POR LO QUE EXISTE EL COMPROMISO DE LA COMUNIDAD DE MANTENER E IR MEJORANDO LA INTERVENCIÓN PROPUESTA.

**VINCULACIÓN CON OTRAS INICIATIVAS DESARROLLADAS EN EL TERRITORIO**

2014 - MEJORAMIENTO DE LA MULTICANCHA DEL SECTOR POR PARTE DEL MUNICIPIO CON FONDOS DEL GOBIERNO REGIONAL POR UN MONTO DE \$24 MILLONES DE PESOS, 2013 - MINVU ENTREGA COMODATO DEL TERRENO DE LA SEDE SOCIAL DEL SECTOR.

**ACTIVIDADES A EJECUTAR**

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
01 LICITACION PUBLICA	LICITAR LAS OBRAS A DESARROLLAR
02 ADJUDICACION	LA MUNICIPALIDAD ADJUDICARA AL MEJOR OFERENTE QUE ENTREGUE LA MEJOR OFERTA PARA LA EJECUCION DE LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO
03 EJECUCION	LA EMPRESA EJECUTARA LAS OBRAS ESPECIFICADAS EN EL PROYECTO



04 RECEPCION

LA MUNICIPALIDAD RECEPCIONARA LAS OBRAS AL TERMINO DE LA EJECUCION

05 ENTREGA A LA COMUNIDAD

LA MUNICIPALIDAD JUNTO AL GOBIERNO REGIONAL ENTREGARA EL ESPACIO PUBLICO EN UNA CEREMONIA

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (CARTA GANTT)**

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN (MES)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
01 LICITACION PUBLICA	X											
02 ADJUDICACION		X										
03 EJECUCION		X	X									
04 RECEPCION				X								
05 ENTREGA A LA COMUNIDAD			X									

**DEDICACIÓN AL PROYECTO (PERSONAS A HONORARIOS)**

HONORARIO	TIEMPO DE EJECUCIÓN (TOTAL HORAS / MES)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

**INFRAESTRUCTURA O EQUIPAMIENTO DISPONIBLE**

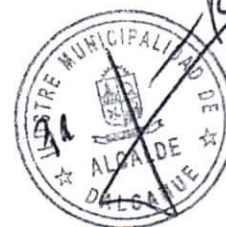
EL SECTOR CUENTA CON 1 MULTICANCHA Y UNA SEDE SOCIAL, EL ESPACIO PUBLICO NO ESTA EN CONDICIONES PARA QUE LA GENTE DESARROLLE ACTIVIDADES SEGUN SE MUESTRAN EN LAS FOTOS ANEXAS

**CURRÍCULO DEL COORDINADOR DEL PROYECTO**

PROFESIONAL INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL CON 04 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO PUBLICO, EN LA MUNICIPALIDAD DE ANCUD EN EL ÁREA PROYECTOS DESDE EL AÑO 2013 EN LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE COMO ADMINISTRADOR MUNICIPAL, SE ADJUNTA CURRÍCULO,

**ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS MÁS RELEVANTES REALIZADAS POR LA INSTITUCIÓN**

Año a año el Municipio postula a fondos del Gobierno Regional 2%, se adjunta certificado de experiencia en proyectos adjudicados



SUBROGANCIA

DECRETO EXENTO N° 634

DALCAHUE, 06 de marzo del 2013.-


**VISTOS:** Las necesidades del Servicio; el Párrafo 4º del Título III de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 396-08-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido .

DECRETO:

**DESIGNESE:** En Calidad de Alcalde Subrogante , a don **PABLO ANDRES LEMUS PEÑA**, Directivo Grado 9º de la E.M.S., a contar de esta fecha y hasta que las necesidades del servicio lo requieran.-

  
  
~~CLARA INÉS VERA GONZALEZ~~  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE .

  
  
JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal.
  - Direc. de Adm. y Finanzas.
  - Secretaria Municipal.
  - Oficina de Partes.
- JAPM/CIVG/pyoa.